EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEORALIDAD DE MEDELLIN, RADICADO: 05001-3110 005 2020-00233-00 Emplaza Al desaparecido señor GILDARDO LEON HIGUITA SEPULVEDA, conforme al Art. 584 numeral 1° Del C.G.P., previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado, dentro del proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA MUERTE, PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, presentada por la señora BLANCA NUBIA HIGUITA SEPULVEDA en relación con su hermano desaparecido GILDARDO LEON HIGUITA SEPULVEDA, o través de apoderada idónea. la publicación se realizará el DOMINGO en el Periódico EL TIEMPO, EL MUNDO, o, EL COLOMBIANO, y una radiodifusora de local. Manuel Quiroga Medina. Juez.

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Radicado: 05001 4003 003-2019-01354-00 Emplaza A herederos indeterminados de William Monsalve Ochoa, dentro del proceso: DECLARATIVO de NULIDAD ABSOLUTA con trámite VERBAL, presentada por Carlos Alberto Klinkert Jaillier con C.C. 71.596.193, en su calidad de heredero de Etelvina de Jesús Klinkert Echeverri, en contra de Liliana Ángela Arias Ortega con C.C. 43.520.391, y contra los herederos indeterminados y determinados de William Monsalve Ochoa, siendo estos últimos las señoras María Patricia Monsalve Henao con C.C. 43.435.613, Sandra Victoria Monsalve Vélez con C.C. 51.962.240, e Irma Stella Monsalve Bedoya con C.C. 43.079.453. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y si la emplazada no comparece, se les designará un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación, y se proseguirá el tramite del proceso. Publíquese por una vez Dia Domingo. Art. 108 del C.G. del P. Maria Del Pilar Grijalba Sanchez. Juez

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIDA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de la causante MARÍA EUGENIA GONZALEZ SUAREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 32.486.371, y quien falleciera en el Municipio de Medellín, Antioquia, el día 04 de Abril de 2016, siendo Medellín su último lugar de domicilio; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del trámite de la presente causa mortuoria, el cual fue declarado abierto y radicado ante éste juzgado mediante auto interlocutorio 002 del 13 de Enero de 2021, bajo el radicado número 05-001 31 10 003 2020 -0024800 demanda que fue presentada por el señor SANTIAGO DE JESÚS ARANGO BEDOYA, en calidad de acreedor SANTIAGO VASQUEZ GONZALEZ, hijo de la finada antes citada. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia, donde se tramita la sucesión, se localiza en la Cra. 52 Nro. 42-73 Ed. José Félix de Restrepo. Piso 3 Of. 303. Correo electrónico: j03famed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Medellín, Antioquia, 26 de Junio de 2022.

EL Notario Único de Apartadó (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Azeneida Durango Echavarria. C.C. 43,416,932. Fallecida el 31/05/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 044 del 29/06/2022. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 30/06/2022 a las 8:00 A.M. Diego Alejandro Gaviria. Notario UNICO

EL Notario único de Betulia, Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de José Aníbal Mejía Hernández, C.C. 777.860, fallecido el 20/10/2021. Aceptado mediante acta nro 3 del 22/06/2022. Se ordena publicar en prensa y emisora local, para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88. Se fija por 10 días, hoy 22/06/2022. José Fernando Gallego Ruiz. Notario.

EL Notario único del Círculo de Andes, Ant. Emplaza: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoraj Simple e intestada del causante José Ángel González Acevedo, C.C. 741.739, fallecido el 5/10/2021, cuyo último domicilio fue la ciudad de Medellín, Ant. Aceptado el trámite notarial mediante acta nro 33 del 29/06/2022 y se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija hoy 30/06/2022, a las 8:00 A.M. Álvaro Rafael Parra Colón. Notario.

EL Notario Único de Santa Bárbara (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Juan De Jesus Calle Cuartas. C.C. 691,991. Fallecido el 24/09/2003. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 021 del 23/06/2022. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 24/06/2022 a las 7:30 A.M. Carlos Mario Londoño. Notario Unico.

EL Notario Único de Turbo (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Teodoro Elkin Garcia Castrillon. C.C. 3,336,828. Fallecido el 05/07/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° del 21/06/2022. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 23/06/2022 a las 8:00 A.M. Guillermo Ceren Villorina. Notario Unico.

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE TURBO ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el tramite sucesoral del causante JOSÉ JOAQUÍN RESTREPO RUIZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía # 70'059.895 de Medellín, y falleció el día 06 de febrero de 2016, aceptado el trámite notarial el día 28 de junio de 2022, siendo el municipio de Turbo el lugar de su ultimo domicilio, se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3°, del decreto 902 de 1988.

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE TURBO ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el tramite sucesoral de la causante ROSANA HEGIDA HIGUITA GUISAO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 21'692.528 de Dabeiba, y falleció el día 18 de agosto de 2020, aceptado el trámite notarial el día 13 de abril de 2022, siendo el municipio de Turbo el lugar de su ultimo domicilio, se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3°, del decreto 902 de 1988

EMPLAZAMIENTO A PERSONAS INDETERMINADAS En el Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se adelanta proceso ejecutivo con radicado 05001 34 03 001 2021 00036 00 demandante Luis Carlos García Ceballos y demandado José Arcesio Gómez Aristizábal, se emplaza a todas las personas que tengan créditos con títulos en contra del deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los cinco días siguientes a esta publicación.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL. El Juzgado Diecisiete Civil Circuito Oralidad de Medellín. EMPLAZA A. ALBA NIDIA SUAREZ DE MARIN con CC 21709195 y FERNANDO ANTONIO MARIN ORTIZ con CC 15260984 DEMANDADOS EN PROCESO VERBAL CUMPLIMIENTO CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA. DEMANDANTE DORA LIA GALEANO SALAZAR con CC 32349725. RADICADO 05001310301720200025300. En términos del artículo 108 del CGP. Se advierte a los Emplazados que este se entenderá surtido quince días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si no comparecen dentro del término se designará curador admiten con quién continuará el proceso. Medellín 24 de junio 2022. MARIA ALEJANDRA GUZMAN RIOS.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BELLO, DE ORALIDAD DE BELLO- ANTIOQUIA EMPLAZA: A quienes se crean con derecho a intervenir en este juicio de **SUCESION INTESTADA,** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fijación del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan a este Juzgado a través del correo electrónico j01fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co a recibir notificación personal de auto de fecha 21 de junio de 2022, que admitió la demanda de sucesión intestada del causante **JESUS EMILIO MARIN GOMEZ,** el cual es promovido por la señora **FABIOLA MARIN DE ZABALA y RADICADO con el Nro. 05088- 31- 10-001- 2022- 00283- 00. JAIME GIL GELVES, Secretario .**

EXTRACTO DE LA DEMANDA JUZGADO: TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN RADICADO No.: 05 001 40 03 003 2022 00481 00 CORREO ELECTRONICO JUZGADO: cmpl03med@cendoj ramajudicial.gov.co TELEFONO JUZGADO: (604) 232 78 56 PROCESO: VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Podrán solicitar información del proceso en el correo electrónico o teléfono del Juzgado TITULO VALOR: -Pagare a la orden en blanco con carta de instrucciones, suscrito el 26 de febrero de 2021, en el cual se dejaron en blanco los espacios relativos a la cuantia tanto por capital como por intereses, fecha de vencimiento y tasa de interés de mora, el cual está destinado a instrumentar para el cobro, las obligaciones en favor de Bancolombia S.A. en razón de las operaciones que se celebren cuyo deudor principal es la sociedad CASA DEL DISEÑO DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A.S. con NIT. 900.688.394-4 y como avalista la señora MARIA ALMERY GARCIA CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.316.103. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., con NIT 890.903.938-8 DEMANDADOS: CASA DEL DISEÑO DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A.S. con NIT. 900.688.394-4 y MARIA ALMERY GARCIA CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.316. 103,

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO. DEMANDANTE: ORFA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR LUGURI, DEMANDADO: LUGURI LTDA REPRESENTADA PORLUIS FERNANDO URIBE URIBE,PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y BANCO CAFETERO (HOY DAVIVIENDA) COMO ACREEDOR HIPOTECARIO. RADICADO: 05088400300320190064500, CLASE DE PROCESO:PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA. EMPLAZA: A LUGURI LTDA REPRESENTADA POR LUIS FERNANDO URIBE URIBE EN RELACION AL PROCESO DE PERTENENCIA QUE RECAE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN LA CALLE 45 CON CARRERA 48-23 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 01N-214195, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE, CUYOS LINDEROS SON : CORRESPONDIENTE A 187.15 M2, DISTRIBUIDOS ASÍ, ÁREA DE LOCAL CONSTRUIDA 115.15 M2 Y ÁREA DE TERRAZA DE 72.00 M2 LIBRES, EL ÁREA CONSTRUIDA TIENE UNA ALTURA DE 2.20 M2, POR EL NORESTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL EDIFICIO Nº3 Y EN PARTE CON ESCALERAS QUE LO COMUNICAN CON LA PLAZOLETA COMÚN DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR, POR EL SUROESTE EN LÍNEA QUEBRADA EN PARTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL BLOQUE Nº 3 Y EN PARTE CON ZONA COMÚN QUE CONSTITUYE EL HALL DE ESCALERAS DE APARTAMENTOS DEL BLOQUE Nº3, POR EL SURESTE EN PARTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL BLOQUE Nº 3 Y EN PARTE CON ZONA COMÚN QUE CONSTITUYE EL HALL DE ESCALERAS DE APARTAMENTOS DEL BLOQUE Nº3, POR ABAJO CON TERRENO DONDE SE LEVANTA EL EDIFICIO POR ENCIMA CON LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 202 DEL BLOQUE Nº 3 A FAVOR DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR LUGURI, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO QUE ADELANTA ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 47 NO. 48-51, TERCER PISO, OFICINA 307 - BELLO - ANTIOQUIA PARA LO CUAL TAMBIEN PODRAN COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO J04CMPALBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, COMPAREZCAN POR SI O POR MEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DEL 2 DE JULIO DE 2019 QUE ADMITIO DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA. SE LE(S) ADVIERTE AL(OS) EMPLAZADO(S) QUE VENCIDO ESTE TÉRMINO Y NO COMPARECEN, SE LES DESIGNARA CURADOR AD-LITEM, PARA SEGUIR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO. DEMANDANTE: ORFA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR LUGURI, DEMANDADO: LUGURI LTDA REPRESENTADA PORLUIS FERNANDO URIBE URIBE,PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y BANCO CAFETERO (HOY DAVIVIENDA) COMO ACREEDOR HIPOTECARIO. RADICADO: 05088400300320190064500, CLASE DE PROCESO:PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN LA CALLE 45 CON CARRERA 48-23 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 01N-214195, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE, CUYOS LINDEROS SON : CORRESPONDIENTE A 187.15 M2, DISTRIBUIDOS ASÍ, ÁREA DE LOCAL CONSTRUIDA 115.15 M2 Y ÁREA DE TERRAZA DE 72.00 M2 LIBRES, EL ÁREA CONSTRUIDA TIENE UNA ALTURA DE 2.20 M2, POR EL NORESTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL EDIFICIO Nº3 Y EN PARTE CON ESCALERAS QUE LO COMUNICAN CON LA PLAZOLETA COMÚN DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR, POR EL SUROESTE EN LÍNEA QUEBRADA EN PARTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL BLOQUE Nº 3 Y EN PARTE CON ZONA COMÚN QUE CONSTITUYE EL HALL DE ESCALERAS DE APARTAMENTOS DEL BLOQUE Nº3, POR EL SURESTE EN PARTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL BLOQUE Nº 3 Y EN PARTE CON ZONA COMÚN QUE CONSTITUYE EL HALL DE ESCALERAS DE APARTAMENTOS DEL BLOQUE Nº3, POR ABAJO CON TERRENO DONDE SE LEVANTA EL EDIFICIO POR ENCIMA CON LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 202 DEL BLOQUE Nº 3 A FAVOR DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR LUGURI, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO QUE ADELANTA ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 47 NO. 48-51, TERCER PISO, OFICINA 307 - BELLO - ANTIOQUIA PARA LO CUAL TAMBIEN PODRAN COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO J04CMPALBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, COMPAREZCAN POR SI O POR MEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DEL 2 DE JULIO DE 2019 QUE ADMITIO DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA. SE LE(S) ADVIERTE AL(OS) EMPLAZADO(S) QUE VENCIDO ESTE TÉRMINO Y NO COMPARECEN, SE LES DESIGNARA CURADOR AD-LITEM, PARA SEGUIR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO. DEMANDANTE: ORFA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR LUGURI, DEMANDADO: LUGURI LTDA REPRESENTADA PORLUIS FERNANDO URIBE URIBE,PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y BANCO CAFETERO (HOY DAVIVIENDA) COMO ACREEDOR HIPOTECARIO. RADICADO: 05088400300320190064500, CLASE DE PROCESO:PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN LA CALLE 45 CON CARRERA 48-23 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 01N-214195, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE, CUYOS LINDEROS SON : CORRESPONDIENTE A 187.15 M2, DISTRIBUIDOS ASÍ, ÁREA DE LOCAL CONSTRUIDA 115.15 M2 Y ÁREA DE TERRAZA DE 72.00 M2 LIBRES, EL ÁREA CONSTRUIDA TIENE UNA ALTURA DE 2.20 M2, POR EL NORESTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL EDIFICIO Nº3 Y EN PARTE CON ESCALERAS QUE LO COMUNICAN CON LA PLAZOLETA COMÚN DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR, POR EL SUROESTE EN LÍNEA QUEBRADA EN PARTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL BLOQUE Nº 3 Y EN PARTE CON ZONA COMÚN QUE CONSTITUYE EL HALL DE ESCALERAS DE APARTAMENTOS DEL BLOQUE Nº3, POR EL SURESTE EN PARTE CON ZONAS VERDES COMUNES DEL BLOQUE Nº 3 Y EN PARTE CON ZONA COMÚN QUE CONSTITUYE EL HALL DE ESCALERAS DE APARTAMENTOS DEL BLOQUE Nº3, POR ABAJO CON TERRENO DONDE SE LEVANTA EL EDIFICIO POR ENCIMA CON LOSA COMÚN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 202 DEL BLOQUE Nº 3 A FAVOR DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR LUGURI, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO QUE ADELANTA ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 47 NO. 48-51, TERCER PISO, OFICINA 307 - BELLO - ANTIOQUIA PARA LO CUAL TAMBIEN PODRAN COMUNICARSE AL CORREO ELECTRONICO J04CMPALBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, COMPAREZCAN POR SI O POR MEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DEL 2 DE JULIO DE 2019 QUE ADMITIO DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA. SE LE(S) ADVIERTE AL(OS) EMPLAZADO(S) QUE VENCIDO ESTE TÉRMINO Y NO COMPARECEN, SE LES DESIGNARA CURADOR AD-LITEM, PARA SEGUIR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.

JUZGADO once de familia oral medellin, Radicado: 05 001 3110011 2022 18300, proceso de jurisdicción voluntaria, EMPLAZA: a la señora Alia Vannesa Uribe Calderón, C.c 32.241.243 de Envigado, y se previene a todas las personas que tuvieran noticias de su paradero para que en el tiempo oportuno informen al juzgado, para que se presente al proceso por Declaración de muerte presunta por desaparecimiento, instaurado por Juan José Serna Uribe C.c 1.000.101.074, por intermedio de apoderado judicial.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO, Envigado. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO, Envigado, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA: A ALBA RUTH DEL ROSARIO BOLIVAR, para que comparezca, dentro del Proceso Divisorio con radicado No. 05266310300120200045 promovido por LIBARDO DE JESUS BOLIVAR MORALES, MARY LUZ BOLIVAR, CLAUDIA MARIA MONROY BOLIVAR, ANA ELVIA BOLIVAR MORALES, MARISOL MONROY BOLIVAR en contra de ALBA RUTH DEL ROSARIO BOLIVAR, AMALIA DE JESUS BOLIVAR MORALES, BLANCA LIBIA BOLIVIA MORALES, GILBERTO DE JESUS BOLIVAR MORALES, GLORIA EDILMA BOLIVAR MORALES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO DE JESUS BOLIVAR MORALES,IVAN DARIO BOLIVAR MORALES, LUZ ESTELLA BOLIVAR MORALES, MARTA LIGIA BOLIVAR MORALES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIO DE JESUS BOLIVAR MORALES, LUIS CARLOS MONROY BOLIVAR, MARTHA LUZ MONROY BOLIVAR, NELSON DE JESUS MONROY BOLIVAR, ADRIANA DEL PILAR ECHAVARRIA, HECTOR JAIME BOLIVAR MORALES. De conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso, la parte interesada publicará este Edicto en un diario de Amplia Circulación Nacional o local como Periódico EL TIEMPO o EL MUNDO el día domingo. Se considera surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO Nueve de febrero de dos mil veintidós PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA- MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO DEMANDANTE EMILY GONZALEZ ZAPATA DEMANDADO FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO, con cedula No. 98.557.398 RADICADO 05266 31 10 002 2021-00458-00 EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO ANTIOQUIA. CITA A: FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO, con cedula No. 98.557.398, cuyo último domicilio fue el Municipio de Envigado (Ant.). Con el fin de que se presente en el proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido en este juzgado por EMILY GONZALEZ ZAPATA. lo anterior de acuerdo a la demanda cuyos elementos facticios se contraen así: 1. El día 07 de Julio del año 2009, el señor FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO. Se encontraba en el apartamento de su hermana de nombre Luz Marina González Franco, ubicado en la calle 33 B sur # 45 B 49 apto 101, del Municipio de Envigado, esperando que esta se sirviera la comida, se encontraba vestido de pantaloneta, camiseta y chancias, a eso de las 9:00 de la noche, recibió una llamada, procediéndole a decir a la hermana que no le sirviera que él iba a salir a recoger una plata que le iban a pagar, que no se demoraba. El señor FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO, se desplazó en el vehículo de marca Renault Clio de propiedad de una sobrina de nombre ERIKA MUÑOZ GONZALEZ, al día de hoy el carro tampoco ha aparecido. 2. El día 04 de agosto del año 2009, a través del periódico el Tiempo, salió la notificación la desaparición y muerte del señor FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO; asimismo, para el día 31 de julio del año 2009, en el periódico QUBO, salió la noticia sobre la desaparición del señor FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO. Se previene a quienes tengan noticias sobre el paradero del desaparecido FREDY HERNAN GONZALEZ FRANCO, con cedula No. 98.557.398, que deben informarlo en este Despacho judicial. se expide copia del presente edicto para que se publique en los diarios "El Espectador" de amplia circulación en la Capital de la Republica y en el Periódico "El Colombiano" de amplia circulación en este municipio y en una radiodifusora local, tres veces por lo menos, corriendo más de cuatro meses entre cada publicación, conforme a lo dispuesto por el articulo 97 del Código Civil. Envigado, nueve de febrero de dos mil veintidós ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA Secretaria

LA Empresa VIA TERRESTRE S.A.con NIT 811.008.329-6, se permite informar al propietario Rodrigo de Jesús Gómez García con CC 3.436.047 ubicado en la dirección Calle 548 5 Este 35 del vehículo de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial cuyas placas se relacionan a continuación TSK943, que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 431 de 2017 que modifica el 2.2.1.6.8.1 del Decreto 1079 de 2015, adelantara la Desvinculación Administrativa ante el Ministerio de Transporte, considerando vencimiento del Contrato de Vinculación, así como del Programa de Mantenimiento y en general de todas las obligaciones legales y contractuales con la empresa desde hace varios años. Teniendo en cuenta lo anterior, invitamos a quienes deseen regularizar su vinculación se presenten, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente emplazamiento, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle 40 Sur # 24C - 103 Finca La Galicia, Sector primavera del municipio de Envigado - Antioquia, vencido el referido término, para los vehículos que no se normalice la vinculación, se procederá a radicar el día 26 de julio de 2022 ante la Dirección Territorial REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO del Ministerio de Transporte la Desvinculación Administrativa, con fundamento en las causales contempladas en el artículo 26 del Decreto 431 de 2017 que modifica el 2.2.1.6.8.12 del Decreto 1079 de 2015 y en la notificación surtida al propietario con el presente emplazamiento, fecha a partir de la cual contaran con quince (15) días calendario para que alleguen a dicha territorial las pruebas que desvirtúen las causales de desvinculación administrativa invocadas. CAMILA RAMIREZ GONZALEZ Representante Legal.

LA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CAREPA ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, la herencia sucesión intestada del señor de la Causante ROSMERY ECHAVARRIA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 32.478.042 quien falleció en el Municipio de Apartadó, Antioquia, el día 17 de enero de 2021, como consta en el registro de defunción que se aporta con indicativo serial 10112023, de la Notaría Única de Apartadó — Antioquia, siendo el Municipio de Carepa su último domicilio. Admitida la actuación por acta número Doce (12) del Veinticuatro (24) de Junio de 2022. Se ordenó fijar el edicto por diez (10) días hábiles y su publicación por una sola vez en la prensa, y en la radio local de este Municipio. TEOLINDA BEATRIZ RUIDIAZ MAYA Notaria Encargada

LA Notaria Unica de Girardota (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Joaquin Antonio Ortega Agudelo. C.C. 3.397.018. Fallecido el 08/05/2022. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 027 del 30/06/2022. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 01/07/2022 a las 8.00 A.M. Eida Lucy Burbano. Notaria Unica.

LA notaría única del círculo de Puerto Berrio, Antioquia. Emplaza: A quienes se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico El Colombiano, en el trámite de sucesión ilíquida e intestada de María de la Fe Escobar de Valencia (Q.E.P.D), quien se identificaba con la CC nro. 21.923.107, fallecida el 22 de agosto de 2018 en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, siendo el municipio de Puerto Berrio-Antioquia, el lugar de su último domicilio civil y el asiento principal de sus negocios. Aceptado trámite mediante acta número 30 del 28 de junio de 2022. Se fija hoy 29 del mes de junio de 2022 a las 07:30 a.m. Juan Bautista Rengifo Paredes. Notario.

LA Secretaria del Juzgado 2 de Familia de Oralidad de Bello, Ant. Hace Saber: Que por providencia del 25/02/2020, se admitió demanda de Muerte Presunta por desaparecimiento de Pedro León Atehortua Barrera, dentro del proceso instaurado por Carmen Elisa Atehortua Barrera, C.C. 32.313.082, en calidad de hermana. R/050883110002-2019-01123-00. Lo anterior de acuerdo a la demanda cuyos elementos fácticos se contraen así. Él señor Pedro León Atehortua Barrera, el 13/09/1994, salió de su casa ubicada en el municipio de Bello-Antioquia, hacia el municipio de San Pedro de los Milagros, y en el trayecto desapareció, fecha desde la cual no se tiene noticia alguna del citado señor; sin embargo, su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios era el municipio de Bello (Ant). En consecuencia, se Emplaza a Pedro León Atehortúa Barrera, así como a las personas que tuvieren noticias de él, para que se presenten a este juzgado ubicado en la calle 47 nro 48-51 of. 203 segundo piso y al correo electrónico j02fctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que comuniquen lo que conozcan al respecto. El presente edicto se fija en la secretaría del despacho y la familia deberá publicarlo en un periódico de amplia circulación nacional, y en un periódico regional y una emisora radiodifusora local, las publicaciones en el medio escrito se harán un día domingo, conforme a lo dispuesto por el art. 108 del CGP, en concordancia con el art. 584 num 1° y art. 583 num 1° ibidem, y el art. 97 num 2° del C. Civil, 3 veces por lo menos. Surtido el emplazamiento, se nombrará curador ad-litem al desaparecido en caso de que éste no comparezca. Betty del S. Zapata López. Sria.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN ANT. EMPLAZA. a los acreedores de la Sociedad Patrimonial conformada por los señores ORANZO JHON OEVERING Y DAISSY VERONICA MONSALVE CATAÑO para que comparezcan a este Despacho a hacer valer sus créditos sean o no exigibles, auto a notificarse de la demanda el 12 de Octubre de 2021. Radicado No. 05001311000520210055000 .Su publicación se hará a través de un medio escrito de amplia circulación nacional.Articulo 108 del C.G.P. JUEZ : MANUEL QUIROGA MEDINA.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA EDICTO EMPLAZATORIO A todos los que se Crean con derecho a intervenir en la sucesión ilíquida e intestada de **OSCAR DE JESUS JIMENEZ SUAREZ,** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 3.584.194, fallecido el día 29 del mes de Mayo del año 2.021 en San Roque (Ant). Aceptado el trámite notarial mediante acta número 014/2022 del día 01 del mes de Julio del año de 2.022, se ordena la publicación de éste edicto en el periódico "EL COLOMBIANO" de la ciudad de Medellin y en las emisoras locales si las hubiere en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 902 de 1.988. El notario, **GUSTAVO GIRALDO RODRIGUEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA).**

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO Dr. CATALINA MARIA URIBE VILLEGAS. Calle 4 No 4- 11 Tel: 322-661-13-85 Jericó (Ant). **EMPLAZA A** quienes se crean con derecho en la **SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE CRISTAN CAMILO ALVAREZ RIOS,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.642.229 expedida en Itagüí (Ant), quien falleció en el municipio de Jericó (Ant)., el día 11 de abril de 2022. Se aceptó trámite mediante Acta No 4 de fecha 28 /06 /22. Art. 3. Dcto. 902 /88. Fijado. 28 /06 /2022, siendo las 11:00 a.m. La Notaria , **CATALINA MARIA URIBE VILLEGAS, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE JERICO ANTIOQUIOA.**

PERSONA citada: JUAN CARLOS MONTOYA ESCOBAR C.C. 98.670.775. Naturaleza del proceso: EJECUTIVO, EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. Parte demandante: ALEJANDRO CORREA OCHOA C.C. No. 1.028.020.105. Parte demandada: ASTILLEROS BAHÍA S.A.S. Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADO ANTIOQUIA. Número de Procesos: 05 045310300220200012900. Mandamiento de Pago: 22 de febrero del año 2021. Dirección electrónica del Juzgado: j02ccapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co Despacho ubicado: en Calle 103 B No. 98-48 oficina 210, Edificio "Horacio Montoya Gil" Apartadó- Antioquia. Teléfono del Juzgado: 828- 2484.

REMATE. Juzgado 18 Civil del Circuito de Oralidad Medellin. Proceso: DIVISORIO, de Nidia Maria Rojas Calle y Ana Isabel Rojas Calle. Contra Clara Cecilia Blandón Rojas, María Victoria Blandón Rojas, Paula Marcela Blandón Rojas, Luz Mery Blandón Rojas, Jhon Jairo Blandón Rojas, Adriana Patricia Blandón Rojas y Gloria Elena Blandón
Rojas en calidad de herederos de Angela Rojas Gonzalez y contra Manuel Orlando Rojas Gonzalez, Fabiola Rojas Gonzalez y Jorge Enrique Roja Gonzalez. Radicado 05001310301420120030000. Se señaló Julio 22/2022 9am, para remate del bien inmueble MI 001-797236 en CALLE 31 No 65A-28 Barrio Nutibara de Medellin. avalúo
$549.522.000, Art.444 CGP, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% legal, para ser postor hábil en la cuenta depósitos judiciales 050012031018 Banco Agrario de Colombia. El remate se anunciará mediante publicación una vez en el colombiano, con antelación no menor a 10 días a la
fecha del remate conforme al Art. 450 CGP. Por motivo de la Pandemia, no